



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 067-2022-MDY

Yura, 31 de octubre del 2022.

## VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 31 de octubre del presente, el Oficio N.º057-LDFY-2022, de fecha 11 de octubre del presente, suscrito por Martin Llacma Morochara, presidente de la Liga Distrital de Futbol de Yura; el Proveído N.º02675-2022-MDY-GM/OGA/OL, de fecha 19 de octubre del presente, emitido por el jefe de la Oficina de Logística; el Informe N.º00615-2022-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, de fecha 21 de octubre del presente, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana; el Informe N.º00362-2022-MDY-GM-OGPP, de fecha 24 de octubre del presente, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N.º00619-2022-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, de fecha 25 de octubre del presente, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana; el Informe Legal N.º00449-2022-MDY-GM-OGAJ, de fecha 27 de octubre del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N.º 00109-2022-GM-MDY, de fecha 28 de octubre del presente, emitido por Gerencia Municipal y el Informe N.º0014-2022-MDY, de fecha 28 de octubre del presente, emitido por Secretaria de Alcaldía, en relación a la solicitud de donación de uniformes deportivos en favor de los equipos que competirán por el campeonato organizado por la Liga Distrital de Futbol de Yura.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Oficio N.º057-LDFY-2022, el Sr. Martin Llacma Morochara, presidente de la Liga Distrital de Futbol de Yura, solicita la donación de uniformes deportivos en favor de los 20 equipos consistente en "20 camisetas, 20 shores y 20 pares de medias" que competirán por el campeonato organizado por la Liga Distrital de Futbol de Yura.

Que, mediante el Proveído N.º02675-2022-MDY-GM/OGA/OL, el jefe de la Oficina de Logística remite las cotizaciones para la elaboración de los uniformes deportivos.

Que, mediante Informe N.º00615-2022-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP la encargada de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/10,400.00 (diez mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, mediante N.º00362-2022-MDY-GM-OGPP, el encargado de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/10,400.00 (diez mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N.º00619-2022-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, la encargada de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, concluye indicando lo siguiente:

"(...)

## III. CONCLUSION:

Por lo expuesto y de la revisión realizada al expediente materia del presente con la Comisión de Regidores de Educación cultura y deporte, se tiene que al ser la Liga Distrital de Futbol una institución conformada por clubes deportivos afiliados y representados por personas naturales sin fines de lucro, con sujeción a la ley de Promoción y desarrollo de Deporte, Ley N°28036; soy de la opinión que se apoye la donación de los 160 uniformes deportivos (camisetas, short y medias deportivas) para ser destinados a los 08 clubes deportivos de la 2DA DIVISION





**que participaran del campeonato denominado "COPA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA 2DA DIVISION", previa opinión legal, salvo mejor parecer" (sic)**

Que, mediante Informe N.° 00449-2022-MDY-GM-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica lo siguiente:

"(...)

*Se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe y/o autorice la donación solicitado por la Liga Distrital de Futbol de Yura, Liga Afiliada a la Federación Peruana De Futbol, Liga Departamental de Futbol De Arequipa, Liga Provincial de Futbol De Arequipa cuyo representante es presidente Martin Llacma Morocha y el secretario Jose Luis Payahuanca Castilla, por el monto de S/ 10,400.00 (Diez mil cuatrocientos con 00/100 soles), por lo tanto, resulta viable jurídicamente por encontrarse dentro de los lineamientos legales vigentes conforme al siguiente detalle:"*

"(...)"

Que, mediante Informe N.° 00109-2022-GM-MDY, el gerente municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante el Informe N.°0014-2022-MDY, Secretaria de Alcaldía, remite la disposición de la teniente alcalde para convocar y poner en conocimiento del pleno el expediente a la Oficina General de Secretaria General para ser puesto en conocimiento al Pleno del Concejo para su análisis, debate y votación correspondiente.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 26 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

**SE ACUERDA:**

**Artículo 1°.** - **APRÚEBESE** la solicitud de donación de uniformes deportivos a favor de LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DE YURA, en la cantidad de 160 uniformes deportivos (camisetas, short y medias deportivas) para ser destinados a los 08 clubes deportivos de la 2DA DIVISION que participaran del campeonato denominado "**COPA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA 2DA DIVISION**".

**Artículo 2°.** - **DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la entrega de los bienes materia del presente acto, así como verificar los poderes y representación de la persona o personas a las que se hará entrega de los bienes indicados, así como la verificación del uso de los recursos donados, a efecto de dar cumplimiento con la finalidad pública del presente acto.

**Artículo 3°.** - **ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
 Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
 Jefe de la Oficina General de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
 Néstor Romulo Chicaña Nina  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

